



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL A TRAVES DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **1. OBJETO.**

El presente documento tiene por objeto contratar una empresa proveedora de servicios de trabajo temporal (ETT), a fin de que ponga a disposición de Circuito de Jerez, S.A., cuando se le requiera, los siguientes perfiles:

1. Comisario/a de pista.
2. Controlador/a de acceso.
3. Azafatas/os.
4. Auxiliares de mantenimiento.

En concreto, el perfil, funciones y requisitos del personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición de Circuito de Jerez, S.A. son los que se detallan a continuación:

### **PERFIL: Comisario/a de Pista**

#### **Funciones:**

La/el comisaria/o de pista se encarga de velar por la seguridad de los pilotos en las curvas. Desempeñarán el rol de comisarios y rescates en pista, y el mantenimiento ocasional de la misma. Organizarán la preparación de la pista de manera previa a la celebración de los eventos y competiciones, apoyarán en la coordinación de los servicios de rescate y organización del equipamiento.

Durante la disputa de cualquier sesión de entrenamiento o competición, diversos códigos de banderas y luces son utilizados para aconsejar, advertir, informar y prevenir a los pilotos acerca de cualquier situación que suceda en la pista.

Las banderas son exhibidas por los oficiales de pista en diferentes puntos del circuito y los pilotos tienen que estar siempre alerta de los posibles mensajes que les quieran transmitir.

En dependencia de los comisarios encargados de actuar en caso de accidente.

#### **Requisitos mínimos;**

Será imprescindible tener la licencia de Comisario de Ruta de la Federación Española Automovilismo en vigor.



Se valorará experiencia previa como bombero, conductor de ambulancia, conducción de maquinaria pesada, conocimientos de mantenimiento, general (Electricidad, mecánica, albañilería, etc...) almacenista.

Los idiomas no son requisito indispensable, pero se valorarán conocimientos especialmente de inglés.

Se exige un nivel medio en informática.

Para desarrollar la función de comisario se requiere: motivación, estar acostumbrado a trabajos en el exterior, capacidad de organización y responsabilidad.

Disponibilidad para trabajar los fines de semana, con descansos entre semana.

Disponibilidad de incorporación inmediata.

**PERFIL:** Controladora/controlador de acceso

**Funciones:**

Se encargará de controlar la entrada de las personas que acceden al circuito mediante la acreditación correspondiente, controlar y supervisar todo el recinto y accesos a los mismos, cerrando y abriendo puertas.

La/el Controladora/or de accesos realizará cualquier otra función que previo acuerdo las partes irá destinado principalmente a eventos donde se selecciona con mayor rigor el personal que se tiene acceso al recinto y/o zonas dentro de las instalaciones del circuito.

Es importante señalar que el Control de Accesos debe realizarse por mediación de personal totalmente cualificado y que reúna ciertas cualidades para conseguir evitar conflictos con los clientes que pretenden entrar a estas dependencias para llevar a cabo las funciones de forma que consigamos evitar el mayor número de incidencias posibles.

Los controladores de accesos irán debidamente uniformados e identificados.

Las herramientas de comunicación, sean telefonos móviles o walkie talkie para una coordinación adecuada entre compañeras/os serán facilitadas por Circuito de Jerez, S.A.



**Requisitos mínimos;**

Educación Secundaria Obligatoria.

Se valorará experiencia en puestos similares y dominio de idiomas, preferentemente Ingles.

Disponibilidad para trabajar los fines de semana, con descansos entre semana.

Disponibilidad de incorporación inmediata.

**PERFIL:** Azafata/o

**Funciones:**

La realización de trabajos propios de este puesto como la atención al público, teniendo en cuenta que son la imagen de la empresa ante las personas que acceden al circuito.

Atender a clientes en distintos idiomas.

La/el azafata/o realizará cualquier otra función que previo acuerdo mutuo, consideremos interesante para el bienestar de la empresa, como podría ser control de entrada y salida en algunas zonas de acceso.

En cuanto a la presencia física, el circuito es consciente de la importancia de la imagen en este caso, por lo que todas/os las/os azafatas/os irán debidamente uniformados.

**Requisitos:**

Educación Secundaria Obligatoria.

Imprescindible dominio de Ingles, y valorable otros idiomas.

Capacidad de comunicación.

Nivel cultural medio- alto. Se valorará el conocimiento en normas de protocolo.

Disponibilidad para trabajar los fines de semana, con descansos entre semana.

Disponibilidad de incorporación inmediata.



**PERFIL:** Auxiliar de mantenimiento

**Funciones:**

Auxiliar en tareas de conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios, equipo, transportes, mobiliario e instalaciones generales del circuito.

Auxiliar al departamento de mantenimiento proporcionándoles las herramientas de trabajo en las actividades que este realiza, reparaciones menores en irregularidades presentadas en las instalaciones del circuito.

Cuidar y mantener en buenas condiciones el equipo de trabajo, auxiliar en tareas de inspección en las instalaciones, edificios, equipo, transportes, mobiliario e instalaciones generales del circuito. Ayudar en la reposición de equipo, piezas y sistemas necesarios en las dependencias que así lo soliciten previa orden de trabajo. Acatar las normas de seguridad e higiene establecidas y mantener limpia el área de trabajo, después de realizar sus actividades.

**Requisitos:**

Formación profesional en Electricidad y/o mecánica y/o maquinas herramientas.

Experiencia en puesto similar.

Disponibilidad para trabajar los fines de semana, con descansos entre semana.

Disponibilidad de incorporación inmediata.

**2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- Las jornadas de trabajo serán de 8 horas diarias de lunes a domingo con los descansos que establece la norma.
- Las herrmamientas y material de trabajo serán suministradas por Circuito de Jerez, S.A., así como los Equipos de Portección Individual exigidos por la normativa laboral.
- La empresa adjudicataria se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras

disposiciones aplicables.

- La empresa adjudicataria será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal fijo o temporal y Circuito de Jerez, S.A..
- Prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará en ningún caso a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.
- El adjudicatario deberá contar con todos los medios humanos adecuados para una eficaz prestación del servicio, viniendo obligado a afiliarse a todo el personal a sus ordenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor, estando obligado a presentar mensualmente y junto a la correspondiente factura, los TC1 y TC2 correspondientes.
- Sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir el contratista, éste deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores, Circuito de Jerez, S.A. quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de Circuito de Jerez, S.A. los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato.

- Todo el personal que la empresa adjudicataria emplee en la prestación de los servicios que se contraten, deberá percibir como mínimo los haberes y jornales fijados en las disposiciones y convenios laborales que le sean de aplicación obligatoria, estando la empresa adjudicataria en todo momento, respecto al mismo, al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo.
- De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados con lo marcado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asimismo el personal que aporte el adjudicatario para la realización de los servicios objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a Circuito de Jerez, S.A.. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso Circuito de Jerez, S.A. resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.
- El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a notificarlo al responsable de Circuito de Jerez, S.A.
- Circuito de Jerez, S.A. comunicará a la empresa adjudicataria la puesta a disposición de trabajadores con una antelación de 24 horas.